



H. CONSEJO DE ESCUELA

Dictamen P7/05/2018/CPRS

Presente. -

A estas comisiones conjuntas de Normatividad, Responsabilidades y Sanciones, fue turnado por la Directora de esta Dependencia un documento con numero de oficio P7/185/2018 de fecha 2 de julio de 2018, en el que se plantea el análisis, actualización y modificación del Reglamento Interno del Laboratorio de Química de la Escuela Preparatoria No. 7, en consecuencia, con fundamento en los numerales 81 fracciones I y V de la Ley Orgánica, 173 del estatuto General, 80 fracciones I y II, 82 fracción I ambos del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ellos de la Universidad de Guadalajara, una vez revisado y discutido el mismo, estas comisiones tienen a bien poner a consideración del pleno de este órgano de gobierno, su aprobación del reglamento en comento

**TITULO PRIMERO
CAPITULO ÚNICO**

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento, tanto administrativo, así como académico del Laboratorio de Química de La Escuela Preparatoria No.7, y para tales efectos se deberá entender reglamento: como la norma que complementa el contenido de una Ley; que en este caso es la Ley Orgánica, el Estatuto General de la Universidad De Guadalajara y en general la normatividad universitaria aplicable.

**TITULO SEGUNDO
CAPITULO I
DE LA INTEGRACIÓN**

Artículo 2.- El laboratorio de Química estará integrado por dos responsables para cada turno y tendrán las siguientes funciones:

Fracción I: Realizar el inventario del material y equipo existente al término del calendario escolar.

Fracción II: Realizar y solicitar ante la administración, el material y equipo que sea necesario para el buen funcionamiento del laboratorio al inicio y/o en cualquier momento del ciclo escolar.

Fracción III: Solicitar ante la administración, el mantenimiento del equipo cuando sea necesario.

Fracción IV: Vigilar las instalaciones, material y equipo para que se encuentre en condiciones óptimas para el correcto funcionamiento del laboratorio.

Fracción V: Recibirá capacitación el profesor de nuevo ingreso, en la realización de las prácticas programadas.

Fracción VI: Realizar la programación del calendario de prácticas para las Unidades de Aprendizaje respectivas y entregárselas a cada profesor.



Fracción VII: En cada práctica, proporcionar a profesores y alumnos, el material y equipo necesario para la realización de la misma, siempre cuando éste, se encuentre en el laboratorio y verificar que sea regresado en igualdad de circunstancias.

Fracción VIII: Al inicio de cada práctica, indicar las recomendaciones específicas que el alumno deberá observar para su seguridad, las de sus compañeros, equipo e instalaciones.

Fracción IX: En cada práctica, nombrar lista de asistencia, revisar que el alumno traiga bata, manual con investigación previa (si es necesario) y material solicitado, indispensable para la realización de la práctica.

**CAPITULO II
 DEL FUNCIONAMIENTO**

Artículo 3.- Para lograr éste, los propósitos deseados, se crea el presente reglamento, para que el alumno se concentre en la actividad y sin distracciones. En base a lo anteriormente mencionado se estará a lo dispuesto en la siguientes Fracciones:

Fracción I: El horario de servicio será de 7:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes y el ingreso al laboratorio, para la realización de la práctica, estará regido por el siguiente horario

TURNO MATUTINO		TURNO VESPERTINO	
ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA
7:00	8:00	14:00	15:00
8:00	8:50	15:00	15:50
9:10	10:00	16:10	17:00
10:00	11:00	17:00	18:00
11:00	12:00	18:00	19:00

Fracción II: La tolerancia para el turno matutino y vespertino, será establecida por el maestro responsable del grupo.

Fracción III: Las prácticas no se realizarán si el profesor no está presente.

Fracción IV: Deberán presentarse con texto de prácticas y los casos previos contestados en su totalidad, el cabello recogido, bata blanca, limpia, larga y abotonada, además ropa y calzado que le proporcione cierto rango de protección, podrá el alumno preguntar con el responsable del laboratorio que tipo de ropa será la adecuada para realizar la práctica y ante la ausencia, principalmente de bata blanca no se le permitirá ingresar al laboratorio.

Fracción V: No se permitirá el ingreso a los alumnos que presentes copias fotostáticas de prácticas y/o texto prestado.

Fracción VI: No podrán introducir alimentos o bebidas, ni masticar chicle y fumar.

(Vertical signatures on the left margin)

(Large signatures at the bottom of the page)



Fracción VII: Evite introducir globos inflados u objetos bromosos (arreglos florales o globos) que pongan en riesgo el desarrollo de la práctica.

Fracción VIII: Los alumnos deberán instalarse **ORDENADAMENTE** y en silencio en su mesa de trabajo, donde esperarán las instrucciones del profesor(a) antes de manipular cualquier material puesto para la práctica.

Fracción IX: Al inicio de la práctica se nombrará lista de asistencia, en caso de no aparecer en ella, solicitar ser anotado, ya que tiene que presentarse desde la primera práctica, para tener derecho a los puntos correspondientes.

Fracción X: Cada equipo deberá **REVISAR** antes de realizar la práctica, que el material esté completo y en buenas condiciones, de no ser así, reportarlo al personal del laboratorio.

Fracción XI: Deberán de traer por mesa de trabajo el material solicitado en algunas prácticas: y/o por los encargados del laboratorio.

Fracción XII: Deberá permanecer en su mesa de trabajo, y sólo se ausentará, para solicitar material.

Fracción XIII: Al finalizar la práctica el alumno lavará los instrumentos y materiales que ocupó.

Fracción XIV: Deberán entregar sus mesas de trabajo con el material completo y en las mismas condiciones que se les entregó, para proceder a sellar la práctica correspondiente.

Fracción XV: **NO** podrán abandonar el laboratorio, hasta ser autorizados por el encargado o el profesor, de hacerlo serán sancionados anulando su asistencia.

Fracción XVI: DEROGADA

Fracción derogada de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela.

Fracción XVII: Si los integrantes del equipo **NO** reponen el material, serán sancionados según los acuerdos tomados por el Departamento de Ciencias Naturales y de la Salud y/o por la normatividad universitaria vigente.

Fracción XVIII: La **EVALUACION** de cada práctica, correrá a cargo del **PROFESOR** de cada Unidad de Aprendizaje

Fracción XIX: El alumno deberá comportarse, prevaleciendo la cultura del respeto hacia sus compañeros, maestros y personal del laboratorio

Fracción adecuada de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela

Fracción XX: Las pertenencias personales serán responsabilidad de los alumnos.

Fracción adecuada de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela



Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía.

C.P. 45130. Zapopan, Jalisco, México. Tels. [52] (33) 3633 3415. Fax: 3656 3055.



CAPITULO III
NORMAS DE SEGURIDAD

Artículo 4.- Los descuidos o el desconocimiento de posibles peligros en el laboratorio pueden originar accidentes de efectos irreversibles. Es importante, en consecuencia, que el alumno cumpla todas las instrucciones que le indique el profesor, acerca del cuidado que debe de tener en el laboratorio.

Artículo 5.- Indicaciones de prácticas y precauciones:

FRACCION I: Si se produce un accidente, avise inmediatamente a su profesor, y/o al personal del laboratorio.

FRACCION II: Si alguna sustancia química le salpica o cae en la piel o los ojos, lávelos inmediatamente con agua.

FRACCION III: No pruebe o saboree un producto químico sin la autorización del profesor.

FRACCION IV: Si se derrama reactivo o mezcla, límpielo inmediatamente.

FRACCION V: Cuando calienta una sustancia en un tubo de ensayo, dirija el extremo abierto del tubo hacia un lugar que no pueda ocasionar daño a usted, ni a sus compañeros.

FRACCION VI: No sitúe una llama cerca de un recipiente que contenga un material volátil o inflamable.

FRACCION VII: Si sus vestidos alzan llama por cualquier razón, no corra, cúbrase con una manta.

FRACCION VIII: Los incendios se pueden apagar con una toalla mojada.

FRACCION IX: Si hay principio de incendio, actúe con calma. Aplique el extinguidor y evite manifestaciones alarmistas innecesarias.

FRACCION X: Procure no inhalar vapores de ninguna sustancia, si es necesario hacerlo, ventile suavemente con su mano, hacia su nariz los vapores de la sustancia.

FRACCION XI: Nunca vierta agua sobre ácido, pues puede producir un accidente.

FRACCION XII: Cuando trabaje con equipos de vidrio, como tubos de ensayo, termómetros, etc.,

FRACCION XIII: Preste mucha atención pues el vidrio es muy frágil y fácilmente se rompe. Este es un accidente que frecuentemente produce lesiones.

FRACCION XIV: No toque los compuestos químicos con las manos, a menos que se le autorice. Para manipular los compuestos utilice espátulas, cucharitas, pinzas, etc. Lávese las manos antes de salir del laboratorio. Deje pasar bastante tiempo para que se enfríe el vidrio y los objetos calientes.

FRACCION XV: Todos los sólidos y papeles que sean desechados se deben arrojar a un recipiente adecuado para esto. No arroje cerillos en los fregaderos, ni papel filtro o sólidos en general.

FRACCION XVI: Compruebe cuidadosamente que los frascos con reactivos estén debidamente etiquetados antes de usarlos, y así evitar confusiones posteriores.



FRACCION XVII: No devuelva nunca los sobrantes de sustancias utilizadas, a los frascos de origen (salvo indicación específica)

FRACCION XVIII: La mesa y el equipo utilizados deben quedar limpios antes de salir del laboratorio. Recibir el material debidamente revisado y aceptar responsabilidades de su cuidado, así como solicitar se reemplace el material dañado.

FRACCION XIX: Asista a sus prácticas de Laboratorio con ropa y calzado que le proporcione cierto rango de protección, en caso de derrame de algún ácido o base.

FRACCION XX: Además se deberán cumplir por los usuarios del laboratorio, las normas de seguridad, establecidas por la unidad de protección civil de la Escuela Preparatoria No. 7 y demás aplicables en materia de protección civil.

Fracción adecuada de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela

CAPITULO IV DE LAS RESPONSABILIDADES, SANCIONES

Capitulo y artículos 6, 7 y 8, adecuados, de acuerdo al acta de fecha 21 de agosto de 2018, por las comisiones conjuntas de normatividad, responsabilidades del H. Consejo de Escuela

ARTÍCULO 6.- Queda prohibido a los usuarios que utilicen el laboratorio para otros fines a los destinados y cuando por dolo o descuido maltraten o destruyan el equipo, mobiliario, deterioro, pérdida o rotura del material utilizado y de algún reactivo serán responsables de la reparación del daño ocasionado y según sea el caso serán sancionados de acuerdo con lo estipulado en la normatividad universitaria.

ARTÍCULO 7.- Deberá cumplir las normas de seguridad establecidas, por la unidad de protección civil de la escuela preparatoria No. 7 y demás aplicables en materia de protección civil.

ARTICULO 8- El no cumplimiento con lo establecido en los artículos anteriores, serán sancionados de acuerdo con la normatividad universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento interno del Laboratorio de Química fue aprobado y sancionado por el H. Consejo de Escuela de la Preparatoria No.7 el 24 de agosto de 2018.

SEGUNDO.- Se faculta al Director de la Escuela para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 176 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo de Escuela de la Preparatoria No. 7.

CUARTO.- La observancia de este reglamento interno es obligatoria para todos los integrantes de la Comunidad Universitaria de la Escuela Preparatoria No. 7



Mediante Oficio No. P7/185/2018 de fecha 02 de julio de 2018, girado a las comisiones de Normatividad, Responsabilidades y sanciones del H. Consejo de Escuela, por la C. Presidenta Mtra. María Arcelia López Miranda del Órgano de Gobierno Referido, se procedió a analizar, actualizar y modificar el presente reglamento

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco a 21 de agosto de 2018

Mtra. María Arcelia López Miranda
Presidenta

Comisiones conjuntas de Normatividad y Responsabilidades y Sanciones

Mtro. Juan Castañeda Jiménez
Consejero Académico

Mtro. Víctor Hugo Ramírez Cruz
Consejero Académico

Bio. Olivia Blas Bernal
Consejero Académico

Mtra. Teresa Gómez Pérez
Consejero Académico

Lic. José Gerardo Cruz Rubio
Consejero Académico

Mtro. J. Guadalupe Guzmán Guzmán
Consejero Académico

Carla Sofía Gómez Montes
Consejero Alumna

Paulina Miramontes Romero
Consejero Alumno

Mtro. Efraín Amador Sánchez
Secretario de Actas y Acuerdos

Ana Isabel Escalante Corona
Consejero Alumno